

125-19.61

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2018

CACCI 6406

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 5702 DC-78-2018**

DP Código 2018-139483- 80764 **CGR**

Radicación 2018EE0096639 **CGR**

DERECHO DE PETICION No. 5702 de 17/08/18

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en la Secretaria de Agricultura del Departamento del Valle del Cauca, inherentes a la compra de tierras para reforestación por parte de dicha Secretaria y solicitan seguimiento y auditoria por presuntos malos manejos a los recursos oficiales.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente solicitando apoyo técnico a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente y posteriormente se culminó la atención de la misma a través del proceso auditor, por tal motivo se trasladó a la Dirección Operativa de Control Fiscal con el fin de ser tramitada en la Auditoria Integral modalidad Regular a la Gobernación del Valle del Cauca sobre la vigencia 2017.

Del Informe Final de Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad Regular realizada a la Gobernación del Valle del Cauca, se obtuvo el siguiente resultado con relación a la denuncia:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, traslado al proceso auditor la presente denuncia para ser atendida en la Auditoria, quienes en el desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de lo actuado en la auditoría realizada, se consolidó en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE EN EL PROCESO AUDITOR

Se procede a esclarecer los hechos de la presente denuncia relacionadas con la compra de tierras para reforestación por parte de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Valle y se solicitará información y documentación pertinente sobre los hechos objeto del trámite de la denuncia en el proceso auditor.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia se solicitó a la administración departamental, información de conformidad con el contenido de la denuncia y acordes con la competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, entre ellas la relación de compra de terreno y los expedientes contractuales de compra de los mismos y las actuaciones adelantadas inherentes a la adquisición de los mismos.

4. RESULTADO DEL PROCESO AUDITOR

Con fundamento en los hechos antes mencionados, y conforme a la revisión, verificación y valoración de los documentos aportados por la administración departamental, y los allegados en la Denuncia, así como de las visitas a los predios realizadas en el proceso auditor se obtuvo el siguiente resultado:

“4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención de Denuncias y Derechos de Petición

Durante el proceso auditor, la oficina de participación ciudadana remitió la siguiente denuncia ciudadana:

Denuncia ciudadana, CACCI No. 5702 DC-78-2018

Fecha de recibido de la DC: agosto 17 de 2018

Alcance: Presuntas irregularidades en la Secretaría de Agricultura Departamental del Valle del Cauca, malos manejos de los recursos oficiales, especialmente en lo concerniente a compra de tierras para reforestación.

Remitente: el señor Luis Alberto Castro

En desarrollo de la auditoria con enfoque integral modalidad regular realizada a la Gobernación del Valle, se establece la muestra a ser auditada solicitada a la entidad, correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca, en la cual se seleccionaron los contratos relacionados con la compra de predios de interés hídrico según lo

establecido en la Ley 99 de 1993, Art 111 y el Decreto Reglamentario 953 de 2013, y las respectivas visitas de campo para determinar su efectividad.

- 010-18-4800. El prominente Vendedor promete vender al prominente comprador y este promete comprar un lote de terreno denominado "la Abadía, ubicado en el corregimiento de Tenjo vereda la zapata jurisdicción del municipio de Palmira, con una cabida superficial de 1519800 mt2 registrada con matrícula inmobiliaria N° 378-206004 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Palmira Valle del Cauca. Contrato de compraventa, \$ 500.000.000.
- 010-18-5020. El promitente vendedor vende al promitente comprador y este promete comprar un lote N° 1 en la región de Dosquebradas en el municipio de Bolívar, con matrícula inmobiliaria N° 380-56657 de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Roldanillo, con una extensión superficial de 45 hectáreas, 450.000 M2. Contrato de compraventa, \$ 477.900.000.
- 010-18-4908. El promitente vendedor vende al promitente comprador y este promete comprar un lote de terreno rural denominado Balcones. Corregimiento Monte Loro Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, identificado con el número predial 000200060110000, con matrícula inmobiliaria N° 384-29401 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá. Contrato de Compraventa. \$ 449.467.342
- 010-18-5019. El promitente vendedor vende al promitente comprador y este promete comprar un lote de terreno rural denominado Yolombal, localizado en corregimiento las hermosas municipio de Ginebra, Valle del Cauca, con numero predial 00-02-0001-0205-00 con matrícula inmobiliaria 373-2826 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. Contrato de Compraventa. \$ 160.000.000
- 010-18-4618. El prominente Vendedor promete vender al prominente comprador y este promete comprar un lote de terrenos denominado "Lote N°2, ubicado en el corregimiento de Monteloro vereda de San Marcos jurisdicción del Municipio de Tuluá, con una cabida superficial de (90 hectáreas 1.303 metros) registrado con un Folio de matrícula N° 384-124009 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá Valle del Cauca. Contrato de Compraventa. \$ 700.000.000

Para realizar la verificación de los procesos que están relacionados con la compra de predios de interés hídrico en áreas de importancia estratégica se debe realizar un repaso a lo que estipula la normatividad en relación a esta actividad y comprender sus funciones.

Ley 99 de 1993: El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 declaró como de interés público, las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua que surte los acueductos municipales y distritales y ordenó hacer inversiones obligatorias para adquirir estas áreas. En sus orígenes, la Ley había definido que los entes territoriales debían dedicar durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, se adquirieran dichas zonas.

Decreto 953 de 2013: Reglamentó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Establece las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas, y, para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Busca garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin.

Aplicación del Instrumento para la Adquisición de predios

Identificación, concepto, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica. Para efectos de la adquisición de predio por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico (Artículo 4, Decreto 953 de 2013). Cuando no se cuenta con instrumentos de planificación o cuando en estos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas.

Criterios de Selección de Predios a tener en Cuenta: Previa a la adquisición de predios, los entes territoriales, con el apoyo técnico de las Corporaciones Autónomas Regionales y las autoridades ambientales, seleccionan los predios al interior de las áreas de importancia estratégica que han sido identificadas, delimitadas y priorizadas. Para la selección de los predios se deberán evaluar, los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 5, Decreto 953 de 2013):

- 1. Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.*
- 2. Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.*
- 3. Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.*
- 4. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.*
- 5. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión entrópica.*
- 6. Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.*
- 7. Conectividad eco sistémica.*
- 8. Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.*

Una vez identificados los predios, la adquisición puede ser por negociación directa y voluntaria, o, por expropiación de bienes que se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial).

Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica: *De acuerdo al artículo 7 del Decreto 953 de 2013, el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.*

Priorización de la inversión: *Los recursos se deben invertir prioritariamente en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. El incentivo de pago por servicios ambientales aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en dichas áreas. (Artículo 8, Decreto 953 de 2013).*

Inversión de recursos en áreas localizadas fuera de la jurisdicción: *Las entidades territoriales podrán adquirir predios por fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto (Artículo 10, Decreto 953 de 2013).*

Articulación de recursos entre las entidades territoriales y otros actores para la conservación de las áreas de importancia estratégica: Para efectos de la implementación del Decreto 953 de 2013, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las demás entidades públicas, en el marco de sus competencias, podrán articularse para la adquisición y mantenimiento de predios. Así mismo, en el desarrollo de los esquemas de pago por servicios ambientales podrán a su vez involucrarse otros actores de carácter privado (Artículo 11, Decreto 953 de 2013). Los departamentos destinarán prioritariamente los recursos en las áreas de importancia estratégica que beneficien al mayor número de municipios y generen una mayor eficiencia e impacto de la inversión.

Obligatoriedad de la destinación de recursos: Los municipios, distritos y departamentos, deben garantizar la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin (Artículo 12, Decreto 953 de 2013).

Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales: Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos (Artículo 13, Decreto 953 de 2013).

Para efectos de atender la denuncia referida, se analizaron los siguientes contratos:

Contrato de Compraventa No 010-18-4800 de 2017

Objeto: Compraventa para adquirir el predio rural, denominado La Abadía ubicado en la vereda Zapata, corregimiento de Tenjo jurisdicción del municipio de Palmira, lote de terreno con una extensión de 1519451 has predio destinado a la protección de recurso hídrico, de acuerdo con la ley 99 de 1993.

Valor del Contrato: \$ 500.000.000

Comprador: Gobernación del Valle

Vendedor: Corporación Vallenpaz – R. Legal Nelson Felipe Montoya Montoya

Se verificó que:

La metodología general de formulación, vincula a la adquisición de predio de interés hídrico en el banco de proyectos del departamento mediante la adquisición de predios para la protección de áreas de interés hídrico.

Se realiza el avalúo del predio donde se identifica el registro catastral, la ubicación, nombre del propietario, realizada por lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca certificada y registrado por la superintendencia de industria y comercio mediante documento registro nacional de evaluadores.

Se realiza el levantamiento topográfico del predio mediante contrato 0122-2471 de 2107. Se realiza mediante firma establecida por Exing Explorer Ingeniería, certificada y con experiencia en el campo.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante oficio 0722-511902017, presenta el concepto técnico del área de importancia estratégica para el recurso hídrico para compra de predios para el municipio de Palmira. La dirección ambiental regional sur oriente presenta concepto técnico viable para la adquisición del predio La Abadía, el cual se encuentra ubicado en la vereda la zapata, corregimiento de Tenjo en el municipio de Palmira, el predio se encuentra en la zona de influencia de la bocatoma auxiliar del acueducto de Palmira. El concepto emitido por la CVC determina que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas aceptables sin figura de conservación identificadas para el municipio de Palmira cumpliendo con lo señalado por el artículo 111 de la ley 99 del 1993.

La CVC realiza unos requerimientos al municipio como presentar cada fin de año ante la CVC un inventario de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados, indicando el nombre del predio, su localización, microcuenca o área de drenaje a la que pertenece el predio adquirido, acueductos que reciban benéfico.

La Gobernación del Valle del Cauca estableció promesa de contrato de compraventa No. 4800 de 2017 entre Dilian Francisca Toro Torres Gobernadora del Valle y la Corporación Vallenpaz como el vendedor el cual consta de la adquisición de predio para la protección de áreas de interés hídrico que alimentan el acueducto municipal. La promesa de compraventa se realiza mediante escritura pública No 3409 de diciembre de 2017.

Documentos establecidos en la carpeta contractual, avalúo, escritura, promesa de compraventa, concepto CVC, certificado de tradición, matrícula del predio, ficha catastral, cuenta independiente, manejo de la cuenta especial este subido contablemente como activo del departamento.

Visita Realizada al Predio

Imagen No. 4



El predio La Abadía, perteneciente al municipio de Palmira en el Departamento del Valle, es un predio que representa un interés hídrico para este municipio ya que se encuentra ubicado en la cuenca hidrográfica del río Amaime dentro de las características especiales de áreas estratégicas de conservación del recurso hídrico, y el cual se encuentra en un área de impacto ambiental negativo por las plantaciones forestales industriales de pino que se extienden sobre toda la cuenca.

Contrato de Compraventa No 010-18-5020 de 2017

Objeto: Compraventa para adquirir el predio denominado lote 1 región Dosquebradas municipio de Bolívar, con un área de 45 has, con matrícula inmobiliaria No. 380-56657, predio destinado a la protección del recurso hídrico, de acuerdo con la ley 99 de 1993.

Valor del Contrato: \$ 477.900.000

Comprador: Gobernación del Valle

Vendedor: Jesús Antonio Girón Villafañe

Se verificó que:

Se realiza el avalúo del predio donde se identifica el registro catastral, la ubicación, nombre del propietario, realizada por lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca certificado, adscrito y registrado la superintendencia de industria y comercio mediante documento registro nacional de evaluadores.

Se realiza el levantamiento topográfico del predio mediante contrato 0122-2471 de 2107. Se realiza mediante firma establecida por Exing Explorer Ingeniería, certificada y con experiencia en el campo.

La CVC presenta el concepto técnico del área de importancia estratégica para el recurso hídrico para compra de predios para el municipio de Bolívar. La dirección ambiental regional BRUT presenta concepto técnico viable para la adquisición del predio lote No 1 región Dosquebradas, el cual se encuentra ubicado en la estribación occidental de la cordillera, zona definida como de aprovisionamiento hídrico para el embalse Guacas del proyecto SARA BRUT. El concepto emitido por la CVC determina que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas mínima requerida para beneficio del recurso hídrico identificada para el municipio de Bolívar cumpliendo con lo señalado por el artículo 111 de la ley 99 del 1993.

La CVC realiza unos requerimientos al municipio como presentar cada fin de año ante la CVC un inventario de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados, indicando el nombre del predio, su localización, microcuencas o área de drenaje a la que pertenece el predio adquirido, acueductos que reciban beneficio, lo cual debe ser presentado a finales de la vigencia 2018.

La Gobernación del Valle estableció promesa de contrato de compraventa No. 5020 de 2017 entre la señora Dilián Francisca Toro Torres gobernadora del Valle y el señor Jesús Antonio Girón Villafañe como el vendedor el cual consta de la adquisición de predio para la protección de áreas de interés hídrico que alimentan el acueducto municipal. La promesa de compraventa se realiza mediante escritura pública No 4172 de diciembre de 2017.

Documentos establecidos en la carpeta contractual, avalúo, escritura, promesa de compraventa, concepto CVC, Certificado de tradición, matrícula del predio, ficha catastral, cuenta independiente, manejo de la cuenta especial este subido contablemente como activo del departamento.

Visita Realizada al Predio

Imagen No. 5



La visita realizada al predio No. 1 del municipio de Bolívar en el departamento del Valle, cumple como predio de interés hídrico dentro de las áreas estratégicas para conservación establecida por la corporación ambiental, este presenta una condición de protección importante ya que sus áreas eran utilizada para la actividad ganadera y con plantaciones forestales de pino cercanas a este, por esto la Gobernación del Valle ha implementado procesos para la reforestación y asilamiento del mismo utilizando los mecanismos establecidos por el decreto 953 de 2013.

Contrato de Compraventa No 010-18-4908 de 2017

Objeto: Compra de terreno denominado predio rural entre Balcones corregimiento de Monteloro, municipio de Tuluá Valle del Cauca, identificado con numero predial 000200060110000, con matricula inmobiliaria No. 384-29401 de la oficina de instrumentos públicos de Tuluá, compra de predio en la cuenca hidrográfica conservadoras de agua para la conservación del recurso hídrico.

Valor del Contrato: \$ 449.467.342

Comprador: Gobernación del Valle

Vendedor: Luis Alberto Castro Muñoz

Se verificó que:

La Gobernación del Valle del Cauca solicita avalúo comercial mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No 0122-18-11-2075 de 2017. Se realiza el avalúo del predio donde se identifica el registro catastral, la ubicación, nombre del propietario, realizada por lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca certificado y registrado por la superintendencia de industria y comercio mediante documento registro nacional de evaluadores.

Se realiza el levantamiento topográfico del predio mediante contrato 0122-2471 de 2107. Se realiza mediante firma establecida por Exing Explorer Ingeniería, certificada y con experiencia en el campo.

La CVC presenta el concepto técnico del área de importancia estratégica para el recurso hídrico mediante comunicado 0731-550612017, donde la corporación informa el día de la visita al predio para compra en el municipio de Tuluá. La dirección ambiental regional centro norte presenta

concepto técnico viable para la adquisición del predio Balcones, el cual se encuentra ubicado en la estribación occidental de la cordillera central, zona media de la cuenca hidrográfica del río Tuluá.

El concepto emitido por la CVC determina que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas mínima requerida para beneficio del recurso hídrico identificada para el municipio de Tuluá cumpliendo con lo señalado por el artículo 111 de la ley 99 del 1993.

La CVC realiza unos requerimientos al municipio como presentar cada fin de año ante la CVC un inventario de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados, indicando el nombre del predio, su localización, microcuenca o área de drenaje a la que pertenece el predio adquirido, acueductos que reciban beneficio.

La Gobernación del Valle estable promesa de contrato de compraventa No. 4908 de 2017 entre la señora Dilian Francisca Toro Torres gobernadora del Valle y el señor Luis Alberto Castro Muñoz como el vendedor el cual consta de la adquisición de predio para la protección de áreas de interés hídrico que alimentan el acueducto municipal. La promesa de compraventa se realiza mediante escritura pública No 5095 de diciembre de 2017.

Documentos establecidos en la carpeta contractual, avalúo, escritura, promesa de compraventa, concepto CVC, certificado de tradición, matrícula del predio, ficha catastral, cuenta independiente, manejo de la cuenta especial este subido contablemente como activo del departamento.

Visita realizada al Predio

Imagen No. 6



El predio finca Balcones perteneciente al municipio de Tuluá en el Departamento del Valle, se encuentra ubicado en la zona media cuenca hidrográfica del río Tuluá, el predio se encontraba utilizado para actividades ganaderas con un fuerte impacto de pérdida de cobertura forestal y erosión del suelo, la Gobernación del Valle inicia proceso de compra sujeta a lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y consideraciones establecidas en el Decreto 953 de 2013, realizando acciones de restauración para recuperar las áreas de mayor impacto negativo dentro del predio.

Contrato de Compraventa No 010-18-5019 de 2017

Objeto: El promitente vendedor vende al promitente comprador y este promete comprar un lote de terreno rural denominado Yolombal, localizado en corregimiento las hermosas municipio de Ginebra, Valle del Cauca, con numero predial 00-02-0001-0205-00 con matrícula inmobiliaria 373-2826 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga.

*Valor del Contrato: \$ 160.000.000
Comprador: Gobernación del Valle
Vendedor: Carlos Humberto Saldarriaga*

Se verificó que:

La Gobernación del Valle solicita avalúo comercial mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No 0122-18-11-2075 de 2017. Se realiza el avalúo del predio donde se identifica el registro catastral, la ubicación, nombre del propietario, realizada por lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca certificado y registrado por la superintendencia de industria y comercio mediante documento registro nacional de evaluadores.

Se realiza el levantamiento topográfico del predio mediante contrato 0122-2471 de 2107. Se realiza mediante firma establecida por Exing Explorer Ingeniería, certificada y con experiencia en el campo.

La CVC presenta el concepto técnico del área de importancia estratégica para el recurso hídrico mediante comunicado 0741-29608 de 2017, donde la corporación informa el día de la visita al predio para compra en el municipio de Ginebra. La dirección ambiental Dar Centro Sur presenta concepto técnico viable para la adquisición del predio Yolombal, el cual se encuentra ubicado Vereda las Hermosas Corregimiento de Juntas estribaciones de la Cordillera central.

El concepto emitido por la CVC determina que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas con figura de conservación requerida para beneficio del recurso hídrico identificada para el municipio de Ginebra cumpliendo con lo señalado por el artículo 111 de la ley 99 del 1993.

La CVC realiza unos requerimientos al municipio como presentar cada fin de año ante la CVC un inventario de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados, indicando el nombre del predio, su localización, microcuenca o área de drenaje a la que pertenece el predio adquirido, acueductos que reciban beneficio.

La Gobernación del Valle estableció promesa de contrato de compraventa No. 010-18-5019 de 2017 entre la señora Dilian Francisca Toro Torres Gobernadora del Valle y Carlos Humberto Montoya Saldarriaga como el vendedor el cual consta de la adquisición de predio para la protección de áreas de interés hídrico que alimentan el acueducto municipal. La promesa de compraventa se realiza mediante escritura pública No 4829 de diciembre 27 de 2017.

Documentos establecidos en la carpeta contractual, Avalúo, escritura, promesa de compraventa, concepto CVC, Certificado de tradición, matrícula del predio, ficha catastral, cuenta independiente, manejo de la cuenta especial este subido contablemente como activo del departamento.

Visita realizada al Predio

Imagen No. 7



Se realiza visita al predio Yolombal ubicado en el municipio de Ginebra en el departamento del Valle, el predio se encuentra ubicado en las estribaciones y la zona amortiguadora del páramo de las hermosas siendo de gran importancia hídrica para el municipio. El predio se encontraba en actividades ganaderas y como criadero de truchas para el comercio en la región lo cual generaba impacto negativo ambiental al predio y a su área de influencia. La gobernación inicia la compra del predio siguiendo lo establecido por la Ley 99 de 1993 en su artículo 111 y el Decreto Reglamentario 953 de 2013 realizando labores para la restauración del mismo con actividades de reforestación y aislamientos que se establecen dentro de la normatividad que rige esta actividad.

Contrato de Compraventa No 010-18-5019 de 2017

Objeto: El prominente Vendedor promete vender al prominente comprador y este promete comprar un lote de terrenos denominado "Lote N°2, ubicado en el corregimiento de Monteloro vereda de San Marcos jurisdicción del Municipio de Tuluá, con una cabida superficial de (90 hectáreas 1.303 metros) registrado con un Folio de matrícula N° 384-124009 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá.

Valor del Contrato: \$ 700.000.000

Comprador: Gobernación del Valle

Vendedor: Gerardo Duarte León, Indalecio Valderrama Duarte

Se verificó que:

La Gobernación del Valle solicita avalúo comercial mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No 0122-18-11-2075 de 2017. Se realiza el avalúo del predio donde se identifica el registro catastral, la ubicación, nombre del propietario, realizada por lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca certificado y registrado por la superintendencia de industria y comercio mediante documento registro nacional de evaluadores.

Se realiza el levantamiento topográfico del predio mediante contrato 0122-2471 de 2107. Se realiza mediante firma establecida por Exing Explorer Ingeniería, certificada y con experiencia en el campo.

La CVC presenta el concepto técnico del área de importancia estratégica para el recurso hídrico mediante comunicado 0731-35520 de 2017, donde la corporación informa el día de la visita al predio para compra en el municipio de Tuluá. La dirección ambiental Dar Centro Norte presenta concepto técnico viable para la adquisición del predio Las Mercedes Lote No2, el cual se encuentra ubicado en la vereda san marcos corregimiento de Monteloro, el cual beneficia al acueducto municipal y el acueducto de la vereda la Rivera.

El concepto emitido por la CVC determina que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas aceptable con figura de conservación requerida para beneficio del recurso hídrico identificada para el municipio de Tuluá cumpliendo con lo señalado por el artículo 111 de la ley 99 del 1993.

La CVC realiza unos requerimientos al municipio como presentar cada fin de año ante la CVC un inventario de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados, indicando el nombre del predio, su localización, microcuenca o área de drenaje a la que pertenece el predio adquirido, acueductos que reciban beneficio.

La Gobernación del Valle estable promesa de contrato de compraventa No. 010-18-4618 de 2017 entre la señora Dilian Francisca Toro Torres gobernadora del Valle y el señor Gerardo Duarte León y Indalecio Valderrama Duarte como el vendedor el cual consta de la adquisición de predio para la protección de áreas de interés hídrico que alimentan el acueducto municipal. La promesa de compraventa se realiza mediante escritura pública No. 2531 de noviembre 24 de 2017.

Documentos establecidos en la carpeta contractual, Avalúo, escritura, promesa de compraventa, concepto CVC, Certificado de tradición, matrícula del predio, ficha catastral, cuenta independiente, manejo de la cuenta especial este subido contablemente como activo del departamento.

Visita Realizada al Predio

Imagen No. 8



Se realiza visita al predio las Mercedes Lote No 2 ubicado en el Municipio de Tuluá en el departamento del Valle, el predio representa para el municipio un área de interés hídrico

importante ya que se encuentra en establecida por la autoridad ambiental en figura de conservación con cobertura forestal importante y poca intervención antrópica, la cual beneficia al acueducto municipal y al acueducto de la vereda la Rivera cumpliendo las características establecidas por la Ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 953 de 2013.

Así las cosas, la Denuncia Ciudadana DC-78- 2018 queda debidamente tramitada.”

5. CONCLUSIONES

Del anterior informe de auditoría se concluye que no se presentaron irregularidades en la adquisición de los predios.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-78-2018.

En espera que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Secretaria de Agricultura de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de que la Gobernación del Valle tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5702 DC-78-2018
Rosmery Castrillón Rodríguez-Secretaria General CDVC – CACCI 5740 de 21/08/18
castroluisalberto33@gmail.com
Orlando de la Cuesta Figueroa-Presidente Gerencia Deptal Valle CGR-Calle 23 AN No. 3-95 -Cali

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada